



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 79/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno José Ramón VEIGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2001 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el examen final de la materia Proyecto de Máquinas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Tecnología de Fabricación, al alumno José Ramón VEIGA, Legajo N° 2-6950-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Elementos de Máquinas, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Inglés Técnico I, aprobadas por equivalencia, según Resolución N° 418/97, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 343/2001

UTN
MEL
UR


Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C